

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 9 de Diciembre de 1958

Núm. 278

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Industria y de Agricultura**SERVICIO DE LA MADERA**

Habiendo sufrido extravío el Certificado Profesional de la clase B, número 3892, expedido por este Servicio a nombre de la entidad de Ponferrada (León) «EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.», con fecha 17 de los corrientes, se declara anulado, siendo sustituido por el número 4133, que, previos los trámites de expedición, se envía al interesado.

Madrid, 25 de Noviembre de 1958.
El Jefe del Servicio, José Bermejo Arteaga.
5232 Núm. 1494.—42,00 ptas.

Administración provincial**Gobierno Civil
de la provincia de León****Comisaría General de Abastecimientos
y Transportes****DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y aprobados por la Comisaría General, que registrarán en esta capital y provincia durante la semana que comprende los días 8 al 14 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. kg.
Manzanas selectas reineta, verde doncella y mingán.....	9,00
Manzanas corrientes 1.ª clase	8,00
Manzanas corrientes 2.ª clase.	5,00
Peras de agua selectas. ...	10,00
Peras corrientes	4,00
Naranjas Washington Navel y Grano de Oro.....	7,00

Naranjas corrientes.....	5,50
Mandarinas 1.ª clase.....	10,00
Mandarinas 2.ª clase.....	8,50
Limonos selectos.....	12,50
Limonos corrientes.....	10,00
Patatas.....	2,10
Acelgas.....	4,00
Espinacas	9,00
Repollo del país.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor.....	7,00
Cebollas de Valencia.....	3,25
Cebollas del país.....	2,00
Tomates de Valencia, 1.ª clase	7,50
Tomates de Valencia, 2.ª clase	6,25
Pimientos encarnados.....	7,00
Pimientos verdes.....	4,00
Zanahorias.....	4,00

Los precios anteriores responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre del año pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 5 de Diciembre de 1958.

5339 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez de Rementería

**Comisión Provincial de Servicios
Técnicos****ANUNCIO**

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acordó convocar pública subasta para la ejecución de la obra del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1958, Abastecimiento de Aguas de San Miguel de las Dueñas y Congosto, en el Ayuntamiento de Congosto. (1.ª Fase).

Las características de esta obra son las siguientes:

Tipo de licitación: 643.749,44 ptas.

Fianza provisional: 12.874,98 ptas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución 12 meses.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales a disposición del Excmo. señor Gobernador Civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León.

El Proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Palacio de la Excmo. Diputación provincial (Negociado de Intereses Generales), todos los días hábiles de diez a trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final. Su presentación se efectuará en la Secretaría de la Comisión, Palacio de la Excmo. Diputación provincial (Negociado de Intereses Generales), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado en el que figure la siguiente inscripción «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE ...».

En sobre aparte, el licitador presentará: Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, último recibo de la Contribución Industrial, Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954 y declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los subsidios y Seguros Sociales obligatorios.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o Entidades acompañarán a esta última documentación el oportuno poder bastantado por el Sr. Abogado del Estado o por el Sr. Secretario Letrado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La apertura de pliegos, tendrá lugar al día siguiente hábil de aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las doce horas.

La Mesa estará constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión; el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor Pro-

vincial de Hacienda y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto. León, a 5 de Diciembre de 1958.

El Gobernador Civil-Presidente,
Antonio Alvarez Rementeria

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de provisto de Carnet de Identidad núm. expedido en con fecha de de 19, en su propio nombre y representación (o en representación de y con poder bastante), enterado del anuncio de licitación de las Obras de, publicado en los *Boletines Oficiales del*

Estado y de la Provincia, respectivamente, los días y de de 195, y de las de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en las mismas, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dichas condiciones, en la cantidad de ptas. (en letra y número).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Núm. 1504.—309,75 ptas.

Delegación de Hacienda de León

INTERVENCION

RELACION de depósitos que se hallan incursos en prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos par haber transcurrido más de veinte años sin que sus dueños hayan realizado gestión alguna que implique el derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados y sus importes adjudicados al Tesoro si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifique su derecho a seguir en la propiedad de los depósitos citados.

Fecha de constitución	N.º entrada	N.º registro	IM P O N E N T E	Importe
17— 8—1927	28	232	Antolín Gregorio Fuertes	240,—
17— 8—1927	31	233	Tomás Rodríguez	180,—
19— 8—1927	36	234	Eliseo Fernández	150,—
19— 8—1927	39	237	Modesto Merino	31,80
19— 8—1927	40	238	El mismo	12,75
20— 8—1927	41	239	Manuel Franco	180,—
23— 8—1927	47	245	Domingo Román	180,—
24— 8—1927	49	246	Víctor Castañón	240,—
28— 8—1927	56	247	Tomás González	210,—
28— 8—1927	57	248	Eutimio Robles	150,—
28— 8—1927	58	249	José (Labayen) Lorenzana	22,—
28— 8—1927	62	252	José Castro	210,—
1—10—1927	1	253	Ángel Viñuela	300,—
4—10—1927	6	256	Indalecio Díez	210,—
6—10—1927	9	257	Jesús Suárez	210,—
7—10—1927	10	258	José Antonio Díaz	150,—
16— 9—1927	27	231	Pedro Martínez	11,15
8— 9—1927	13	260	José Labayen	20,60
10— 9—1927	16	261	Francisco García	210,—
13— 9—1927	22	265	Sindicato Agrícola Sahelices	15,32
13— 9—1927	23	266	El mismo	58,32
14—10—1927	25	267	Cándido Machado	31,80
14—10—1927	27	269	Tomás Morán	300,—
15—10—1927	30	270	Miguel Martínez	210,—
17—10—1927	31	271	Pedro Castañón	240,—
17—10—1927	32	272	Benito Muelas	300,—
18—10—1927	34	273	Victorino de la Torre	210,—
19—10—1927	38	275	Emiliano Luengo	420,—
20—10—1927	41	276	Jesús del Valle	180,—
21—10—1927	42	277	Manuel Amez	300,—
21—10—1927	43	278	José Díez Gavéla	240,—
22—10—1927	44	279	Fermin Celestino García	150,—
25—10—1927	46	280	Anselmo Blanco	300,—
26—10—1927	62	281	Anselmo Ares	210,—
27—10—1927	65	282	Julián Viñuela	240,—
28—10—1927	66	283	Gerónimo García	150,—
2—11—1927	3	287	Benecio Simón Tejerina	240,—
5—11—1927	5	289	Ulpiano Rabanal	150,—
10—11—1927	19	296	Perfecto Castro	210,—
10—11—1927	20	297	Secretario Juzgado instrucción León	172'50

Fecha de constitución	N.º entrada	N.º registro	IMPONENTE	Importe
11-11-1927	23	300	Celestino Cabero	240,—
12-11-1927	27	302	Marcelino Prieto	240,—
14-11-1927	32	304	Felipe Diez	150,—
14-11-1927	33	305	Lorenzo Cabero	240,—
14-11-1927	34	306	Aquilino Cañón	210,—
14-11-1927	36	307	Benjamín García	210,—
14-11-1927	36	308	Antonio Rodríguez	180,—
14-11-1927	37	309	Jacinto Morán	180,—
17-11-1927	45	311	Gustavo Alonso	300,—
21-11-1927	49	312	Pelayo Delmiro	180,—
22-11-1927	57	313	Quintín Alcorta	9,50
22-11-1927	58	314	Juan Fernández	25,50
24-11-1927	66	318	Leopoldo Fernández	75,00
24-11-1927	67	319	Emilio Colado	150,—
25-11-1927	70	320	Pablo Miguélez	210,—
26-11-1927	75	323	Bonifacio González	180,—
26-11-1927	76	324	Santos González	240,—
30-11-1927	84	325	Venancio Paz	210,—
30-11-1927	85	326	Felipe Alonso	180,—
30-11-1927	87	328	Esteban García	150,—
30-11-1927	88	329	Aureliano Santos	180,—
1-12-1927	1	330	Justo Cuervo	210,—
1-12-1927	2	331	Francisco Cimadevilla	180,—
1-12-1927	3	332	Emiliano Vega	150,—
2-12-1927	6	333	Maximiano Gutiérrez	150,—
5-12-1927	9	335	Porfirio Amez	240,—
10-12-1927	19	338	Admor. Tabacos Astorga	359,55
10-12-1927	20	339	El mismo	30,38
10-12-1927	21	340	El mismo	191,11
10-12-1927	22	341	El mismo	18,31
10-12-1927	23	342	El mismo	13,65
10-12-1927	24	343	El mismo	24,30
10-12-1927	25	344	El mismo	33,35
10-12-1927	26	345	El mismo	83,35
14-12-1927	33	347	Belarmino	180,—
15-12-1927	34	348	Isaac Suárez por Hijo L.	22,80
16-12-1927	41	353	Leon Diez	300,—
19-12-1927	44	354	Abilio Rey	150,—
26-12-1927	51	355	Ángel Beltrán	440,—
27-12-1927	53	356	Ricardo Llamazares	7,52
27-12-1927	54	357	Hidroeléctrica del Sil	4,—
28-12-1927	17	358	A. Contribuciones	1.802,11
Total.				15.576,67

León, 28 de Noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

5279

Administración municipal

Ayuntamiento de Congosto

Aprobado por esta Corporación municipal un presupuesto extraordinario de 700.000 pesetas, para cubrir la aportación que este Ayuntamiento ha de hacer a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de aquel Organismo, durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de que pueda ser examinado, y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Congosto, 2 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Enrique Fernández.

5282

Ayuntamiento de Valdepiélagos

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día dieciséis de Noviembre actual, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de la Gobernación (Dirección General de la Guardia Civil), la porción que le corresponde de una parcela de terreno, sita en el lugar denominado «La Cordiloya», de este término, con una superficie de novecientos metros cuadrados, pro-indiviso con el Ayuntamiento de La Vecilla, y que linda: por el Norte, con camino; Sur y Este, con más de Juan José Sierra Diez, y Oeste, con parcela del Ayuntamiento de La Vecilla, destinada a la construcción de un cuartel para la Guardia Civil, cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de reunir los requisitos exigidos por la Ley de Régimen

Local, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de Mayo de 1955.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido, y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdepiélagos, a 27 de Noviembre de 1958.—El Alcalde, Basilio Sierra.

5271

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de Noviembre de 1958, aprobó las bases para proveer, mediante concurso, la plaza de Gestor-Recaudador de exacciones, impuestos, arbitrios, etc., municipales, directa,

por el sistema de gestión afianzada, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, quedando a su favor, como premio por los gastos de personal, administración, etc., los excesos de recaudación mínima, fijada en la base 6.^a, comenzando a regir el contrato el primero de Enero de 1959, o, en su defecto, en la fecha de otorgamiento de la escritura, terminando el 31 de Diciembre de 1959, prorrogado por años naturales hasta 31 de Diciembre de 1962, siempre que no se denuncie su extinción por alguna de las partes contratantes antes de los días 1.^o de Octubre de 1959, 1960 y 1961.

El Gestor administrará, recaudará y garantizará la cantidad mínima anual de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, por las exacciones, impuestos, etc., relacionados en la base 6.^a, o la que resulte de la adjudicación con la mejora al mínimo antes expresada, que ingresará en arcas municipales por dozavas partes anticipadas, dentro de la primera decena de cada mes.

Los solicitantes dirigirán instancia al Sr. Alcalde, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, en la que harán constar, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 1.^a presentando separadamente la proposición, con sujeción al modelo al final expresado, acompañada del resguardo de haber constituido en la Caja municipal una garantía provisional de 13.500 pesetas en metálico, o el equivalente en valores del Estado, quedando obligado el designado a constituir una garantía definitiva del 10 por 100 del que resulte de la adjudicación, en metálico o en valores del Estado.

Las instancias y proposiciones se presentarán en la Jefatura de Negociado de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín Oficial del Estado*, de 11 a 13 horas, hasta las 13 horas del día anterior hábil al en que se celebre el acto de apertura de pliegos, teniendo lugar éste, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento, y presidido por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, al día siguiente hábil de expirar los 20 hábiles de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado* en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, a las doce horas.

El pliego de bases se halla a disposición de los licitadores, para ser examinado por los mismos, en la Secretaría de la Corporación, y horas de oficina.

Astorga, 26 de Noviembre de 1958.
El Alcalde, José Fernández.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, domiciliado en la calle de, con documento de identidad, que

acompaña, obrando en propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparezco), teniendo capacidad legal para contratar, enterado de las bases para la provisión de la plaza de Gestor-Recaudador de exacciones, impuestos, arbitrios, etc., municipales, por el sistema de gestión afianzada, del Ayuntamiento de Astorga, se comprometo a desempeñar el citado cargo, con sujeción íntegra a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Noviembre de 1958, de las que se publicó un extracto en el *Boletín Oficial del Estado* núm., de de de, obligándose a ingresar anualmente, como mínimo, en la Caja municipal, la cantidad de pesetas ... (en letra) por la administración y recaudación de las exacciones, impuestos, arbitrios, etc., incluidos en la base 6.^a, correspondiendo a cada mensualidad la cantidad de pesetas (en letra); acompaña el resguardo de haber constituido en la Caja municipal la garantía provisional exigida, y prometo presentar las certificaciones y documentos requeridos en la base 1.^a, en el caso de ser designado.

Fecha y firma.

5145 Núm. 1491. - 301,90 ptas.

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1959, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villacé	5225
Villaobispo de Otero	5228
Santa María de Ordás	5269
Valdevimbre	5303

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Valdepolo	5219
Vega de Infanzones	5220
Riello	5252

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1959, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Riello	5252
--------	------

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Riello	5252
--------	------

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1959, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Riello	5252
--------	------

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Vega de Infanzones	5220
Santa María del Páramo	5222
Matanza	5237
Villamoratiel de las Matas	5238
Santa María de Ordás	5270
Cacabelos	5281
Cubillas de Rueda	5283
Valdevimbre	5303
Villaquilambre	5304
Santa Colomba de Curueño	5305

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Vega de Infanzones	5220
Valderrueda	5224
Santa María de Ordás	5267
Villagatón	5270
Riaño	5284
San Esteban de Nogales	5301

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1959, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Vega de Infanzones	5220
Valderrueda	5224
Santa María de Ordás	5268
Villagatón	5270
Cacabelos	5281
Riaño	5284

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vega de Infanzones	5220
Val de San Lorenzo	5221
Valderrueda	5224
Villaobispo de Otero	5229
Santa Marina del Rey	5236
Riello	5252
Priaranza del Bierzo	5253
Cabrillanes	5264
Grajal de Campos	5266
San Justo de la Vega	5285
Villagatón	5297
Valderrey	5302
Astorga	5306

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:

Geras de Gordón	5217
Villacalbiel	5239
Cabanillas	5240
Villaselán	5250
Valle de Mansilla	5274
Cebrones del Río	5286
Argayo del Sil	5287
Páramo del Sil	5288
Villacedré	5289
Tonín	5307
Barrillos de Curueño	5308
San Juan de Torres	5309

Junta Vecinal de Cabanillas de San Justo, Ayuntamiento de Noceda

ANUNCIO DE SUBASTA.—Por el presente, se convoca la celebración de la subasta que a continuación se expresa, de madera apeada en el monte de U. P. núm. 373, perteneciente al pueblo de Cabanillas de San Justo y procedente de productos decomisados por el Distrito Forestal de León.

Lugar del aprovechamiento: «Valtunde», en el monte número 373 de U. P.—Propietario: Junta Vecinal del referido Cabanillas.— Objeto de la subasta: 199 pies de roble apeados, que cubican 23,021 metros cúbicos.— Tasación.— Precio base: 3.109,13 pesetas.— Precio índice: 3.886,41 pesetas.— Depósito provisional: 193,25 pesetas.— Grupo a que pertenece el aprovechamiento: Certificado que se precisa: A, B o C.— Fecha de la subasta: el día veintinueve de Diciem-

bre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la Casa Concejo del pueblo de Cabanillas.

Las condiciones que han de regir para la celebración de la misma y ejecución del aprovechamiento, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigentes y las dictadas por el Servicio de la Madera, son las especiales prevenidas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 221 del día 2 de Octubre de 1953, por el Distrito Forestal de León.

Cabanillas de San Justo, 14 de Noviembre de 1958.—El Presidente, Antonio Alvarez.

4872 Núm. 1490—107,65 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción número uno de León

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número uno en la ejecución del sumario número 116 de 1958, por hurto, contra Demetrio Carrera-Buján, de 20 años, hijo de José y Josefa, natural de Merlán y vecino de San Andrés del Rabanedo, en ignorado paradero, por el presente se le requiere para el pago de la indemnización civil de doscientas sesenta pesetas a que fué condenado, al perjudicado Abilio Cayetano Joroba, de igual vecindad, también en ignorado paradero, a cuyo perjudicado asimismo se hace saber que se le hace entrega definitiva de los objetos y dinero recuperados.

León, 29 de Noviembre de 1958.—El Secretario, Facundo Goy. 5233

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de la Entidad Banco de Bilbao, S. A., contra D. Eusebio Aparicio Pérez, en la que fué condenado éste a pagar a aquél la cantidad de veinte mil pesetas, más gastos de protesto y costas, se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y hora de las once, los bienes siguientes:

JUEGOS DE ALPACA CON ESTUCHE

Un vaso de niño, tamaño grande, tasado en cuarenta pesetas.

Un vaso y un servilletero, núm. 1, tasado en cincuenta pesetas

Un vaso y un servilletero, tasado en treinta y cinco pesetas.

Cinco cubiertos de colegial, con cuchillo, tasados en doscientas veinticinco pesetas.

Dos cubiertos de mesa, con cuchillo, tasados en doscientas sesenta pesetas.

Dos pinzas de hielo, tasadas en treinta pesetas.

Seis palas de dulce, o para dulce, tasadas en ciento sesenta y ocho pesetas.

Un trinchante con cazo para salsa, tasado en ciento quince pesetas.

Un cazo y cucharón, tasados en cien pesetas.

Seis cubiertos para lunch, tasados en ciento cincuenta pesetas.

Una pala para huevos, tasada en veintiocho pesetas.

Dos cubiertos de mesa, sin cuchillo, tasados en ciento ochenta pesetas.

Dos juegos para dulce, tasados en ciento veinticinco pesetas

Un cazo para sopa, tasado en setenta pesetas.

Un cubierto para niño, tasado en veinticinco pesetas

Dos juegos de helado para seis, tasados en doscientas veinte pesetas.

Un trinchante, tasado en noventa pesetas.

Un cucharón para legumbres, tasado en sesenta pesetas

Dos juegos de servilleteros, tasados en cincuenta y seis pesetas.

Un vaso grande, tasado en treinta pesetas.

Dos vasos de tamaño regular, sin bordillo, tasados en treinta y seis pesetas.

Dos vasos tamaño pequeño, tasados en treinta y seis pesetas.

Seis cubiertos de mesa, con cuchillo (sin estuche), tasados en trescientas pesetas.

Dos juegos de niño, de cinco piezas cada uno, tasados en doscientas veinte pesetas.

Un juego de servilletero, tasado en treinta y cinco pesetas.

Un juego de servilletero de niño, número 2, tasado en veinticinco pesetas.

Cuatro cuchillos de mesa, con estuche, tasados en ciento treinta y cinco pesetas.

Una pala para dulce, plateada, tasada en veinte pesetas,

Un juego de niño, plateado, vaso y servilletero, tasado en treinta pesetas.

Un servilletero de alpaca, tasado en treinta y cinco pesetas.

Dos pinzas para pan, plateadas tasadas en veinticuatro pesetas.

Una pala para huevos, plateada, tasada en dieciséis pesetas.

Un juego de servilletero para niño, tasado en veinticinco pesetas.

Un juego de niño, con un vaso, un servilletero, una cuchara y una papillera, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Tres vasos de alpaca, a cincuenta, cuarenta y treinta pesetas, tasados en ciento veinte pesetas.

Diez servilleteros de alpaca, sin estuche, tasados en ciento veinte pesetas.

Cinco servilleteros de alpaca, sin estuche, tasados en cuarenta pesetas.

Un juego de seis copas plateadas, con estuche, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Dos cruces de primera comunión, de niño, tasadas en treinta pesetas.

Una cruz de filigrana, de plata baja, tasada en ochenta y cuatro pesetas.

Otra cruz de filigrana, de plata baja, más pequeña, tasada en setenta y cinco pesetas.

Una cruz de filigrana, de plata baja, tasada en treinta y cinco pesetas.

Un sonajero de plata baja, tasado en veinticinco pesetas.

Un sonajero de plata de ley, tasado en cuarenta pesetas.

Dos frascos de tocador y polvera, con boquillas de plata de ley, tasados en cuatrocientas noventa pesetas.

Siete salseros de plata, tasados en ciento cuarenta pesetas.

Unas pinzas para hielo, de plata de ley, tasadas en doscientas pesetas.

Unas pinzas para hielo, de plata de ley, pequeñas, tasadas en ciento sesenta pesetas.

Un marco de plata, grande, tasado en cuatrocientas ochenta pesetas.

Un marco de plata, pequeño, tasado en ciento sesenta pesetas.

Dos cubiertos de mesa con cuchillo, de plata de ley, tasados en seiscientos pesetas.

Dos cajas de colorete, de plata, tasadas en ciento sesenta pesetas.

Una copa Sport, de plata de ley, tasada en quinientas pesetas.

Una copa Sport, de plata de ley, tasada en cuatrocientas pesetas.

Una copa de Sport, de plata de ley, tasada en trescientas pesetas.

Una copa de Sport, plateada, grande, tasada en ciento veinte pesetas.

Una copa de Sport, plateada, grande, tasada en ciento veinte pesetas.

Dos copas de Sport, plateadas, pequeñas, tasadas en ciento ochenta pesetas.

Un juego de bicarbonato, de plata, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Un vasito pequeño de plata, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Un cenicero pequeño, tasado en ciento diez pesetas.

Un cenicero de plata, tasado en doscientas pesetas.

Tres ánforas de plata de ley, tasadas en setecientas cincuenta pesetas.

Una ánfora de plata de ley, gran-

de, tasada en trescientas treinta pesetas.

Una ánfora de plata de ley, pequeña, tasada en doscientas ochenta pesetas.

Un cáliz plateado, número 3, tasado en cien pesetas.

Tres pulseras doradas (dos perlas), tasadas en doscientas diez pesetas.

Tres pulseras doradas, tasadas en ciento sesenta y cinco pesetas.

Una pulsera chapada, media caña, tasada en cincuenta pesetas.

Una pulsera chapada K. J., tasada en ciento cincuenta pesetas.

Dos palmatorias fantasía, tasadas en cincuenta pesetas.

Cuatro placas de cuna, de plata baja, tasadas en ciento veinte pesetas.

Tres sonajeros de plata baja, tasados en setenta y cinco pesetas.

Dos copas para coñac, usadas, de plata incrustada, tasadas en ochenta pesetas.

Dos juegos de pinchos con soporte, de plata de ley, de doce, tasados en setecientos pesetas.

Un juego de pinchos con soporte, de plata de ley, de seis, cristal y cerco de plata, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Una campanilla de plata de ley, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Una campanilla de plata de ley, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Dos llaveros pez, en plata, tasados en ciento ochenta pesetas.

Un llavero San Cristóbal, en plata, tasado en ochenta pesetas.

Un llavero 13, plata, tasado en sesenta pesetas.

Un sonajero de plata de ley, tasado en cuarenta pesetas.

Una placa de cuna, de nacarina, tasada en dieciocho pesetas.

Dos petacas de aluminio, tasadas en cuarenta pesetas.

Tres petacas aluminio, doradas, tasadas en sesenta y dos pesetas.

Cuatro ceniceros fantasía, tasados en ochenta pesetas.

Un abre cartas, tasado en cuarenta pesetas.

Cuatro pipas, tasadas en cuarenta pesetas.

Una medalla escapulario, grande, tasada en cincuenta y ocho pesetas.

Dos medallas escapulario, plata, tasadas en diecisiete pesetas y sesenta céntimos.

Una medalla de la Virgen del Carmen, tasada en veinticinco pesetas.

Una medalla de la Virgen del Pilar, tasada en veintinueve pesetas.

Una medalla de la Inmaculada Concepción, tasada en treinta y cinco pesetas.

Tres escapularios de alpaca, tasados en cuarenta y cinco pesetas.

Una bandeja para joyas, plateada, tasada en dieciocho pesetas.

Seis collares falsos, tasados en trescientas sesenta pesetas.

Un broche marquesinas plata, tasado en cien pesetas.

Un broche de marquesinas, de plata, tasado en trescientas pesetas.

Un broche con marquesinas, de plata, tasado en ciento setenta y nueve pesetas.

Un broche con marquesinas, de plata, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Tres rosarios de azabache, de plata baja, tasados en seiscientos pesetas.

Dos rosarios de azabache, de plata baja, tasados en trescientas ochenta pesetas.

Un rosario de azabache, de plata de ley, tasado en ciento setenta y nueve pesetas.

Un rosario de azabache, tasado en ciento veinte pesetas.

Un rosario de azabache, de plata de ley, tasado en doscientas veinte pesetas.

Un rosario de plata y bolas gallo-nes, tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Dos rosarios de cristal, tasados en ciento sesenta pesetas.

Un rosario de cristal, tasado en ochenta pesetas.

Un rosario de plata de ley, tasado en ciento ocho pesetas.

Un rosario de plata de ley, grande, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Un rosario de plata de ley, de bolas, tasado en ciento sesenta y cuatro pesetas.

Un rosario de plata baja, de bolas, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Un rosario de cristal topacio, tasado en ciento ocho pesetas.

Un rosario de bolas, de niño, tasado en ochenta y cinco pesetas.

Seis rosarios para niña, tasados en ciento treinta y ocho pesetas, de nácar.

Cuatro rosarios de nácar, de niña, tasados en doscientas setenta y dos pesetas.

Dos rosarios de nácar para niña, tasados en ciento dieciocho pesetas.

Seis rosarios de bolas, de plata, tasados en quinientas veintidós pesetas.

Dos rosarios de bolas, tasados en ciento sesenta pesetas.

Un rosario de nácar, tasado en sesenta pesetas.

Un rosario imitación topacio, tasado en veinticinco pesetas.

Un rosario escamas, tasado en cuarenta pesetas.

Un rosario azul, tasado en veinte pesetas.

Dos escapularios de plata, tasados en sesenta pesetas.

Dos escapularios alpaca, tasados en treinta pesetas.

Doce sortijas de plata V/oro, tasadas en trescientas pesetas.

Ocho alianzas V/oro, tasadas en noventa y seis pesetas.

Seis pares de pendientes, tasados en ciento ochenta pesetas.

Tres pares de pendientes rodinados, tasados en noventa pesetas.

Dos pares de pendientes de niña, tasados en setenta pesetas.

Un par de pendientes de niña, tasado en cuarenta pesetas.

Un par de pendientes de niña, tasado en diecinueve pesetas.

Dos pares de pendientes de niña, tasados en cincuenta y cuatro pesetas.

Dos pares de pendientes de niña, tasados en cincuenta y dos pesetas.

Tres pares de pendientes de niña, tasados en sesenta y seis pesetas.

Dos pares de pendientes de niña, tasados en cuarenta y dos pesetas.

Dos pares de pendientes de niña, tasados en cincuenta pesetas.

Dos pares de pendientes de niña, tasados en cuarenta y cuatro pesetas.

Dos pares de pendientes de niña, tasados en ciento veintidós pesetas.

Un par de pendientes de niña, tasado en dieciocho pesetas.

Un par de pendientes de niña, tasado en sesenta y seis pesetas.

Un par de pendientes de niña, tasado en treinta y cuatro pesetas.

Dos pares de pendientes de niña, tasados en sesenta pesetas.

Un par de pendientes de niña, tasado en treinta pesetas.

Un par de pendientes de niña, tasado en dieciséis pesetas.

Tres pares de pendientes de niña, tasados en veintisiete pesetas.

Un reloj «Conques» de cocina, usado, tasado en doscientas pesetas.

Seis despertadores «Corzo», tasados en setecientas ochenta pesetas.

Tres despertadores «Cid» zafiro, tasados en cuatrocientas ochenta pesetas, a ciento sesenta uno.

Un despertador «Román», tasado en ciento sesenta pesetas.

Un despertador «Micro», tasado en ciento veinticinco pesetas.

Un despertador miniatura, tasado en ciento veinticinco pesetas.

Nueve broches de plata vista oro, tasados en trescientas quince pesetas.

Tres broches de plata, filigrana, tasados en cien pesetas.

Doce correas para reloj, tasadas en ciento noventa y dos pesetas.

Doce correas para reloj, tasadas en ciento sesenta y ocho pesetas.

Treinta correas para reloj, tasadas en trescientas sesenta pesetas.

Ochenta y tres correas para reloj, tasadas en ochocientas treinta pesetas.

Cincuenta y tres correas para reloj, tasadas en cuatrocientas veinticuatro pesetas.

ESTUCHES SIN ARTÍCULO

Seis de seis cubiertos sin cuchillo, tasados en ciento ochenta pesetas.

Seis de un baso, tasados en sesenta pesetas.

Diez de juego de niño de cinco

piezas, tasados en doscientas pesetas.

Cinco de una docena de cucharillas de café, tasados en ciento veinticinco pesetas.

Tres de sortija de olivo, tasados en setenta y cinco pesetas.

Doce de pendientes y gemelos tasados en ciento cuarenta y cuatro pesetas.

Nueve de broches, tasados en ciento ocho pesetas.

Siete surtidos, de olivo, tasados en ciento setenta y cinco pesetas.

Seis universales planos, tasados en sesenta pesetas.

Seis de servilletero, tasados en cuarenta y ocho pesetas.

Dos de seis cucharillas de café, tasados en treinta pesetas.

Uno de plástico para sortija, tasado en ocho pesetas.

Diecisiete universales joyería, tasados en doscientas cuatro pesetas.

Dos de cubierto niño, tasados en veinticuatro pesetas.

Cinco de veinticuatro piezas de canto, tasados en ciento cincuenta pesetas.

Dos de tres cuchillos, tasados en treinta y seis pesetas.

Cuatro de seis cuchillos, tasados en ochenta y ocho pesetas.

Dos de seis cucharillas, tasados en treinta pesetas.

Tres de un cubierto de colegial, tasados en cincuenta y cuatro pesetas.

Dos de cubierto de niño, tasados en veinticuatro pesetas.

Dos de vaso y sonajero, tasados en veinticinco pesetas.

Dos de cubiertos de mesa con cuchillo, tasados en cuarenta pesetas.

Uno de cubierto de niño, tasado en trece pesetas.

Uno de doce cucharillas, tasado en veinticinco pesetas.

Uno de dos cubiertos con cuchillo, tasado en veintidós pesetas.

Un brillante fino, peso 1,25 quilates, tasado en doce mil quinientas pesetas.

Dos brillantes finos, peso 0,70 quilates, tasados en cuatro mil doscientas pesetas.

Seis brillantes finos, peso 0,64 quilates, tasados en cinco mil quinientas veinte pesetas.

Seis brillantes finos, peso 0,35 quilates, tasados en mil novecientas veinticinco pesetas.

Una escopeta de perdigón, tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

Un ventilador de aire caliente, tasado en setecientas cuarenta pesetas.

Una báscula de carro pequeño, tasada en trescientas pesetas.

Una máquina de hacer pitillos, eléctrica, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Otra máquina de hacer pitillos,

corriente, tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Un termo de viaje, tasado en setenta y cinco pesetas.

Un nivel de madera, corriente, tasado en treinta pesetas.

Una fragua portátil, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una cizaya de cortar chapa, número 1, tasada en mil pesetas.

Un taladro de mano, tasado en setenta y cinco pesetas.

Un torno pequeño de mesa, tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Una radio hecha por un aficionado, tasada en dos mil pesetas.

Una prensa troqueladora, tasada en tres mil novecientas pesetas.

Una calefacción compuesta de dos radiadores, una caldera y su tubería, tasada en tres mil ochocientas pesetas.

Un armario dormitorio, de castaño, con una mesita, tasado en tres mil setecientas pesetas.

Sala de estar, compuesta de una mesa, tres sillas, un sillón y una librería, de madera de roble, tasado en dos mil pesetas.

Un armario de cocina esmaltado, de madera de chopo, tasado en quinientas pesetas.

Una nevera metálica, tasada en seiscientas pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo el precio de tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

Los bienes se hallan depositados en poder de D. Deogracias Mallo Rodríguez, vecino de Ponferrada.

Ponferrada, tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Pedro Fernández.

5249 Núm. 1501.—1.391,25 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 224 de 1958, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las 16,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la Plaza de San Isidoro, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que in-

tenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Martín Sanjuán López, de 29 años, casado, jornalero, hijo de Froilán y Josefa, natural de Sahagún de Campos (León) y vecino que fué de Vilecha (León), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Mariano Velasco. 5293

Requisitorias

Romero García, Valeriano, de unos 18 años de edad, hijo de Nicanor y de Esperanza, soltero, sin profesión, natural y vecino de Cubillos del Sil, procesado en causa número 134 de 1958, por robo, comparecerá en este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo, a 29 de Noviembre de 1958.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Pedro Fernández. 5249

Romero García, Valeriano, de unos 18 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Nicanor y de Esperanza natural y domiciliado últimamente en Cubillos del Sil, procesado en causa seguida con el número 136 de orden, sobre robo, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo a 29 de Noviembre de 1958.—El Secretario, Pedro Fernández.—El Juez, (ilegible). 5248

Romero García, Valeriano, de unos diez y ocho años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Nicanor y de Esperanza, natural y vecino de Cubillos, procesado en causa núm. 132

de 1958, sobre robo, comparecerá en este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Fernández. 5213

Anulación de requisitoria

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias libradas para la busca y captura del procesado Ricardo López García, de 20 años, hijo de desconocido y María, soltero, engrasador de coches, natural de Villafranca del Bierzo, así como la declaración de rebelde, en causa número 119 1957, sobre hurto, cuyas requisitorias fueron publicadas en este periódico oficial en 9 de Julio pasado.

León, 1 de Diciembre de 1958.—El Secretario, F. Goy. 5292

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campo de Villavidel

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos, que el día 21 del corriente, a las trece horas, tendrá lugar en la oficina de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campo de Villavidel, la subasta del polígono denominado «Balsero», de 40 hectáreas aproximadamente.

Para tomar parte en la subasta, los ganaderos tendrán que estar forzosa-mente en posesión de la cartilla ganadera.

Lampo de Villavidel, a 6 de Diciembre de 1958.—El Jefe de la Hermandad, Abraham Pérez. 5312

Núm. 1500.—44,65 ptas

SINDICATO DE RIEGOS

de los Puertos de Chano, La Vega y Requejo de San Martín de la Falamosa

A fin de dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas, convoco a Junta General a todos los regantes por dichos Puertos del Chano, La Vega y Requejo, para el día diez y ocho de Enero de 1959 y hora de las diez en primera convocatoria y a las doce en segunda, en caso de no reunirse número suficiente de regantes en primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos de la segunda con cualquier número de regantes que asistan, celebrándose la Junta en el Local de Concejo de esta localidad, y tratándose los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1958.

3.º Examen y aprobación del Presupuesto para 1959.

4.º Plan de obras a realizar en 1959.

5.º Subasta de los Puertos sobre el Río Omaña.

6.º Nombramiento de Recaudador de cuotas.

7.º Renovación de puestos según Ordenanzas.

8.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de la Falamosa, a 25 de Noviembre de 1958.—El Presidente, Olegario Peláez. 5255

Núm. 1497.—99,75 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 116.328 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5246 Núm. 1495.—28,90 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS

de la Presa Grande de las Omañas, Pedregal y Santiago del Molinillo

A fin de dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas, convoco a Junta general a todos los regantes por dicha Presa Grande, para el día once de Enero de 1959 y hora de las diez de su mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, si no hubiese número de regantes suficientes en la primera, siendo válidos todos cuantos acuerdos se tomen en segunda convocatoria con el número de regantes que asistan; celebrándose la Junta general en el Local de Casa Concejo de Las Omañas, y se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1958.

3.º Examen y aprobación del Presupuesto para 1959.

4.º Plan de obras a realizar en 1959.

5.º Subasta del Puerto sobre el Río Omaña.

6.º Renovación de puestos de vocales que procedan.

7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los regantes.

Las Omañas, 25 de Noviembre de 1958.—El Presidente, José González. 5256

Núm. 1496.—97,15 ptas.